



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 /2022-MPL.

Lambayeque, 28 de Febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, una de sus atribuciones del Alcalde es Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, asimismo; el artículo 9° del mismo cuerpo legal, menciona que dentro de sus atribuciones del Concejo Municipal; acápita 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Nota de Envío N° 2158/2022-ATD, de fecha 11 de febrero de 2022, el Gerente General del Club Juan Aurich S.A, presenta propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de la Infraestructura del Estadio Municipal "César Flores Marigorda", por cuanto dicho Club, participará del Campeonato de Segunda División Profesional Liga 2-2022, organizado por la Federación Peruana de Fútbol y no cuentan con un campo deportivo en óptimas condiciones para la práctica del fútbol profesional, solicitando la suscripción del convenio respectivo.

Que, de la revisión del Convenio, este tiene por objeto que la MPL, ceda el uso temporal de la infraestructura deportiva del Estadio "César Flores Marigorda", es decir, campo de fútbol, tribunas camerinos, servicios higiénicos, boletería y demás espacios físicos y aéreos del mismo.

Que, mediante Informe N° 033/2022-MPL-GSP y GA-SGMA-AE y MA, el Jefe del Área de Ecología y Medio Ambiente, señala que resulta factible la suscripción del Convenio en mención toda vez que el campo deportivo se encuentra en óptimas condiciones para la realización de los eventos deportivos, sugiriendo que los responsables de las actividades tomen como prioridad el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por el Covid 19, así como también se respeten los aforos permitidos por las autoridades competentes.

Que, mediante Informe Legal N° 054-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que existe un convenio con la Asociación de Fútbol "Carlos Stein", para la utilización de la infraestructura deportiva del Estadio, cuyo periodo será hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que sugiere se realicen las coordinaciones correspondiente entre ambos clubes y la MPL. Por lo demás opina que el citado convenio es beneficioso para la entidad, porque se aportará con las mejoras en beneficio de la MPL, promoviendo además la práctica del deporte en la comunidad Lambayecana.

Que, mediante Oficio N° 038/2022-MPL-SR, los miembros integrantes de la **COMISION DE DEPORTE Y RECREACIÓN**, integrada por los señores regidores: Luis Alberto Mancilla Suarez, Delia Gamero Sivestre, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, frente a lo señalado por el Asesor Jurídico de esta comuna, recomienda que a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se realicen las coordinaciones con los clubes favorecidos con el convenio (Carlos Stein y Juan Aurich), a fin de establecer los cronogramas y horarios apropiados para la utilización de la infraestructura deportiva, no correspondiendo exclusividad a ninguno de ellos. Asimismo, se debe dejar establecido en el convenio que la infraestructura del Estadio, no será utilizada para días de entrenamiento (prácticas diarias), pues debe tenerse en cuenta también la Participación de la Liga Local, la cual tiene prioridad en la utilización de la infraestructura deportiva, aunado a ello está la conservación y protección de la misma. En ese sentido y en mérito a las razones antes expuestas, así como a los objetivos propios del convenio, emiten dictamen **RECOMENDANDO: i) AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MPL**, la suscripción del

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 03 MAR 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE MANEJO INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 006 /2022-MPL-PÁG. 02

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPL y el Club Juan Aurich S.A, debiéndose tener en cuenta lo recomendado por el asesor jurídico en su Informe Legal N° 054-2022/MPL-GAJ, respecto a las coordinaciones a efectuarse entre los clubes favorecidos, ii) **ENCARGAR** a la Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental adopten las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en Tercera Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de 25 de febrero del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yeren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inofán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zaña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia María Gamero Silvestre, por presentar problemas de conexión, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE DE LA MPL, Ing° Alexander Rodriguez Alvarado, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Club Juan Aurich S.A y la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 054-2022/MPL-GAJ y Oficio N° 038/2022-MPL-SR, que a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se realicen las coordinaciones con los clubes favorecidos con el convenio (Carlos Stein y Juan Aurich), a fin de establecer los cronogramas y horarios apropiados para la utilización de la infraestructura deportiva, no correspondiendo exclusividad a ninguno de ellos. Asimismo, se debe dejar establecido en el convenio que la infraestructura del Estadio, no será utilizada para días de entrenamiento (prácticas diarias), pues debe tenerse en cuenta también la Participación de la Liga Local, la cual tiene prioridad en la utilización de la infraestructura deportiva, aunado a ello está la conservación y protección de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Distribución:

Alcalde
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. Administración Tributaria.
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
G. de Infraestructura y Urbanismo
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
Portal Transparencia.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodriguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe